



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad TOUCHSTONE COLOMBIA, representada legalmente por la señora IRENE DEL SOCORRO MEJÍA LARA, que dentro del expediente No. 7014, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 19 de diciembre de 2012--- RESOLUCION No: 068639. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: RESUELVE:--- ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la suspensión de las obligaciones del Contrato de Concesión Minera No. 7014 a partir del 06 de diciembre de 2012, fecha de la solicitud, hasta el 05 de junio de 2013, del cual es titular TOUCHSTONE COLOMBIA, con NIT 900.298.295-1, representada legalmente por la señora IRENE DEL SOCORRO MEJÍA LARA, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.493.028, sucursal en Colombia de la sociedad extranjera TOUCHSTONE GOLD HOLDINGS S.A., para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de ORO, COBRE, PLOMO, ZINC Y PLATA Y SUS CONCENTRADOS, ubicado en jurisdicción del municipio de SEGOVIA de este Departamento, suscrito el día 12 de julio de 2007 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 03 de septiembre de 2007, con el Código N° HHPO-18, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.--ARTÍCULO SEGUNDO: Antes de cumplido el tiempo de suspensión, los titulares deberán acreditar si los problemas de orden público persisten, para que esta Dirección proceda a ordenar la continuación de la suspensión de las obligaciones.---PARÁGRAFO: En caso contrario, se entenderán reanudadas las obligaciones sin necesidad de pronunciamiento alguno a partir del 06 de junio de 2013.---ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos.---ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de la presente providencia a la Agencia Nacional de Minería -ANM para su inscripción en el Registro Minero Nacional.---ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.-----NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE---GIOVANI ALBERTO CARO URIBE---Director de Fiscalización Minera

Medellín Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

28 ENE. 2013

a las 7:30 a.m.

[Firma]

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica

Desfijado

01 FEB. 2013

a las 5:35 p.m.

[Firma]

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 607 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica